

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

FORMATO EIA-FA-002
PORTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº de Expediente		
Nombre del Proyecto	<i>Centro agroforestal Ecoturístico y de formación automotriz Colón.</i>	
Sector	<i>Formación global oportunidades por desarrollo sostenible.</i>	
Nombre del Promotor	<i>Carlos Elías Freijo Pineda</i>	
Representante Legal	<i>Ciudadela D.F. Viras 1AB-050-98</i>	
Nombre de los Consultores y número de Registro	<i>Fabio Mendoza IAB-031-2008</i>	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	<i>Conjunto de San Juan, Distrito de Colón y provincia de Colón</i>	
Fecha de Recepción del EsIA	<i>05 de Octubre de 2022</i>	
Etapa de Admisión	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión:		
Nombre del Técnico Evaluador asignado para las Fases de Evaluación y Análisis, y Decisión del EsIA:		



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Centro Regional Ecoturístico y de Promoción Sustentable Gold.

PROMOTOR: Fundación Global Opportunities for Learning and Development.

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA 15 MES Octubre AÑO 2020

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		Revisar nombre de la empresa
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGÉNCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGÉNCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		Revisar número de Pasaporte de los Titulares.
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Alejos E. Trepó
Cedula: B03873597
Firma: Alejos E. Trepó

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Elena Gilgoles
Firma: E. Gilgoles



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA

B

FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Nicolas A. Robles IAR-060-98			✓		
Fabian Mongro IAR-031-2008			✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre: Centro agroindustrial químico y de formación autosostenible goel.	Categoría: 1
PROMOTOR	
Promotora: Fundación global oportunidades para el desarrollo	
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: Carlos Espinosa Tejeda	Cédula: B03873597

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Solicitud	

C-2020-0749

Panamá, 05 de octubre de 2020.

**Señora
GRISELDA MARTÍNEZ**
Directora Regional de Colón
E. S. D.

**Estimada Sra. Martínez:**

Por este medio, la Sociedad Fundación Global Opportunites For Learning and Development (Oportunidades Globales para Aprender y Desarrollarse) (GOLD), sociedad Registrada en (Persona Jurídica) Folio No. 25025162 de la sección del Registro Público de la Provincia de Colón. Con residencia en la Ciudad de Colón.

Motivo por el cual me dirijo hasta su despacho a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el cual corresponde al proyecto "Centro Agroforestal, Ecoturismo y de Formación Autosostenible GOLD", el cual se realizará en el Corregimiento de San Juan, Distrito de Colón y Provincia de Colón. El mismo se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo N° 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá.

Este documento, está conformado por archivos y anexos con información referente al proyecto, su elaboración está bajo la responsabilidad del Ing. Diomedes Vargas T., Consultor Ambiental, debidamente registrado ante las oficinas del Ministerio de Ambiente bajo el Registro No. IAR-050-98 y el Lic. Fabián Maregocio, Consultor Ambiental, debidamente registrado en el Ministerio de Ambiente, bajo el Registro No. IAR-031-1998. Esperando que cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, a fin de que se establezca la viabilidad ambiental de dicho proyecto. El Proyecto Consta con 140 páginas.

La solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

1. Un (1) original y copia, dos (2) copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental, debidamente ordenada y foliada.
2. Declaración Jurada en papel 81/2 x 14 y Notariada.
3. Certificado del Registro Público de la Finca.
4. Certificado del Registro Público de la empresa Promotora.
5. Copia de cédula Notariada del Apoderado General o Especial.
6. Mapa de localización Regional y Geográfica.
7. Se adjunta Paz y Salvo.
8. Copia del Recibo original de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, según la categoría.

Sin más que decir se despide,

Atentamente,

SR. CARLOS EFRAÍN TREJOS PINEDA
Pasaporte B03873597
Apoderado General o Especial

El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

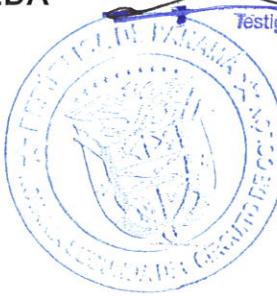
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Colón, 05 OCT 2020

Testigo

Testigo

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELS.: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Fax: 223-9429

COPIA

ESCRITURA N° _____ 15 Septiembre 20 _____ 20

POR LA CUAL:

DECLARACION NOTARIAL JURADA

HORARIO:

Lunes a Viernes
am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

SEGUNDO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos No significativos y No lleva riesgos ambientales, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.-----

Así terminó de declarar **CARLOS EFRAIN TREJO PINEDA**, Apoderado General o Especial de la sociedad Fundación Global Opportunites For Learning and Development (Oportunidades Globales para Aprender y Desarrollarse) (GOLD, y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales **YESTANY CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos treinta y cinco-mil cuatrocientos ochenta y ocho (8-835-1488) y **SIMION RODRIGUEZ** con cédula de identidad personal número nueve- ciento setenta y cuatro- doscientos (9-174-200) mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí el Notario que doy fe.-----


CARLOS EFRAIN TREJO PINEDA


YESTANY CEDEÑO


NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO

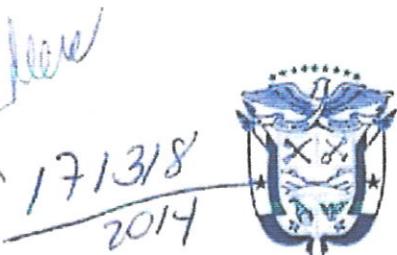
Notaria Pública Duodécima



(2)

(8)

18
171318
2014



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COLON

Perfect

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON

Licdo. Hermes Quintero Rueda

Teléfono: 441-8746

CALLE 13
Y AVE. CENTRAL
EDIFICIO PLAZA UNIVERSAL
LOCAL 9, PRIMER ALTO

E-mail: notariasegundacolon@gmail.com

COPIA
ESCRITURA No. 832 DE 2 DE septiembre DE 2014

POR LA CUAL: EL SEÑOR MARK HENRY STRAUS CONFIERE PODER GENERAL A
FAVOR DEL SEÑOR CARLOS TREJO PINEDA.

Mark Henry Straus



Notaria Segunda del Circuito
Provincia de Colón
Departamento del Estado
Sociedad de Escribanos de Panamá

color
171318 10/09/14
171318 10/09/14
Luis Henrey

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

11.9.14 78/800

NOTARIA



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON



1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ---- (832) -----

2 POR LA CUAL: EL SEÑOR MARK HENRY STRAUS CONFIERE PODER GENERAL A
3 FAVOR DEL SEÑOR CARLOS EFRAIN TREJO PINEDA-----

4 -----Colón, 2 de septiembre de 2014.-----

5 En la Ciudad de Colón, Cabecera de la Provincia y del Circuito
 6 Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, siendo las
 7 diez y treinta de la mañana (10:30 a.m) del dia de hoy, dos (2) de
 8 septiembre del año dos mil catorce (2014), ante mí LICENCIADO
 9 HERMES QUINTERO RUEDA, varón, panameño, mayor de edad, portador de
 10 la cédula de identidad personal número cuatro-doscientos seis-
 11 quinientos veinte (4-206-520), NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CIRCUITO
 12 DE COLÓN, compareció personalmente el señor MARK HENRY STRAUS,
 13 varón, de nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, con pasaporte
 14 personal número dos uno nueve cero dos uno dos uno ocho
 15 (219021218), actuando en mi propio nombre y representación, por
 16 este medio otorgo PODER GENERAL AMPLIO Y SUFFICIENTE DE
 17 ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN, a favor de CARLOS EFRAIN TREJO
 18 PINEDA, varón, Salvadoreño, mayor de edad, con pasaporte A
 19 03873597, con residencia en Villa Graciela, calle tercera, casa No.
 20 22, Distrito de Panamá, Corregimiento de Pedregal, actuando
 21 individualmente pueda tener las siguientes facultades: PRIMERO:
 22 Podrá firmar en nombre del PODERDANTE , de manera precisa el
 23 Programa GLOBAL OPPORTUNITIES FOR LEARNING AND DEVELOPMENT , todos
 24 los documentos, contratos privados y escrituras públicas que sean
 25 necesarias para la buena marcha de esa actividad . SEGUNDO: Tendrá
 26 además facultades para comprar, vender, arrendar, alquilar,
 27 permutar, administrar y en cualquier forma enajenar bienes muebles
 28 e inmuebles; así como también firma de los documentos, contratos,
 29 formularios y escrituras públicas que tales actos requieran sin
 30 necesidad de autorización y/o aprobación previa del Representante

P.6

1 Legal. TERCERO: Así mismo podrá contratar personal, podrá abrir y
2 cerrar cuentas bancarias, ya sean corrientes, de ahorros y a plazo
3 fijo.---- CUARTO: tendrá facultades para firmar, endosar
4 cheques, giros, letras de cambio, pagares, avales o cualquier otro
5 documento o contrato negociable de manera precisa de GLOBAL
6 OPPORTUNITIES FOR LEARNING AND DEVELOPMENT, así como la facultad
7 de comprar maquinas, instrumentos y timbres fiscales sin necesidad
8 de autorización previa o posterior del Representante; También
9 tendrá facultad para representación en cualquier Institución
10 gubernamental, administrativa, autónoma, semiautónoma, policiva,
11 municipal, de Corregiduría, caja de seguro social, Ministerio de
12 Trabajo y cualquier otra oficina pública o privada, firmando y
13 suscribiendo los documentos que sean necesarios y estableciendo
14 siempre los términos y condiciones que estime más convenientes,
15 para que otorgue poderes especiales o generales a favor de abogados
16 o cualquier persona natural o jurídica, con las facultades que el
17 Apoderado estime conveniente , y en fin para que ejerza el presente
18 Poder General en todo lo relacionado con las facultades mencionadas
19 anteriormente y cualesquiera otros no específicos, de manera que en
20 ningún momento y por ningún motivo quede sin representación y
21 defensa los intereses del poderdante.-----
22

Leida como le fue esta diligencia a la compareciente en presencia
de los testigos instrumentales **MARIEL MACIAS**, con cédula de
identidad personal número ~~(3-719-61)~~ tres-setecientos diecinueve-~~sesenta y uno~~ y uno
~~(3-719-61)~~ y **SARINA DE LEÓN DORATI**, con cédula de identidad
personal número ocho-ochocientos ocho-mil trescientos noventa y
dos (8-808-1392), ambas panameñas, mayores de edad, vecinas de esta
ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el
cargo, la encontraron conforme, la firman todos, para constancia
ante mi, el Notario que doy fe.-----
23
24
25
26
27
28
29
30



1 Registro Público de Panamá
 2 Departamento de Entrada
 3 Documentos Definitivos

4 Documento Retirado sin Incribir por

5 Nombre: Aristides Charris
 6 Cédula No. 3-104-763
 7 Colón 10 de Septiembre de 2014
 8 Firma de Jefe



9 Registro Público de Panamá
 10 Departamento del Diario
 11 Sección de Ingreso de Documentos

12 Lugar: Colón Fecha: 12/9/2014 3:24
 13 Telefono: 171318 Año: 2014
 14 Presentado por: Aristides Charris
 15 Cédula No.: 3-104-763
 16 Liquidación No.: 1400157519 Adu. De Derechos Bl.



Incluido por: Eugenio Bermejo

Firma del Jefe

17
 18 Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
 19 de Registro Público de Panamá

Sociedad: Mercantil Ficha No: 42015 Sigla No: C

Documento Ref. No: 2673337

Operación Realizada: Acta (Poder)

Derechos de Registro Bl.: 4.00

Derecho de Clasificación Bl.: 25.00

Lugar y Fecha de Inscripción: Colón 16-9-2014

20
 21 Registrador Jefe:



22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30 F 42015-C 1 D 2673337

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (832) -----

2 --- ADVERTI al compareciente que una copia de esta escritura debe
 3 registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos
 4 instrumentales, **MARIEL MACIAS MARTINEZ**, con cédula de identidad personal
 5 número tres-setecientos diecinueve-sesenta y uno (3-719-61) y **SARINA DE**
 6 **LEÓN DORATI**, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos
 7 echo-mil trescientos noventa y dos (8-808-1392), mayores de edad y vecinos
 8 de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré
 9 conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia, por ante
 10 mi, el Notario que doy fe. -----

11 *Fecha*
 12 dos (2) de septiembre de dos mil catorce (2014).
 13 (Fdo.) **MARK HENRY STRAUS** (Fdo.) **CARLOS EFRAIN TREJO PINEDA** (Fdo.)

14 **MARIEL MACIAS** (Fdo) **SARINA DE LEÓN DORATI** (Fdo) **LICDO. HERMES**
 15 **QUINTERO RUEDA**. Notario Público Segundo del Circuito de Colón. -----



21 Registro Público de Panamá

22 Departamento del Diario

23 Sección de Impresión de Documentos

24 Lugar: *Colón* Fecha, Hora: *2/9/14 3:33*25 Asiento: *83928* Año: *2014*26 Presentado por: *Austides Chirivis*27 Cédula No.: *3-104-763*28 Liquidación No.: *14001570Y76* Total de Detalles:29 Incluido por: *J. J. Chirivis*

30 Firma del Jefe





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Melissa del C. Sossa Luciani

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 395-3382 P.H. CARIOCA, P.B., VÍA BRASIL, FRENTE AL IDAAN
395-3388

COPIA

10930

19

NOVIEMBRE

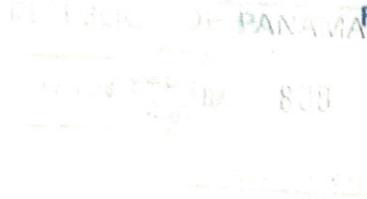
15

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL

POR LA CUAL el señor EVELIO PERALTA CORDOBA, celebra contrato de compra venta sobre la finca 26495 y a su vez celebra Contrato de Préstamo con garantía hipotecaria sobre la finca que adquiere con el señor MARK HENRY STRAUS.

Bta. L. Sosa 5-13-1822



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOVECIENTOS TREINTA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL QUINIENTOS DOSCIENTOS (10930)

2 / 0590 = YG

3 POR LA CUAL el señor **EVELIO PERALTA CORDOBA**, celebra contrato de compra venta sobre la
4 finca 26495 y a su vez celebra Contrato de Préstamo con garantía hipotecaria sobre la finca que
5 adquiere con el señor **MARK HENRY STRAUS**.

6 19 DE NOVIEMBRE
7 Panamá, / 30 de octubre de 2015.

8 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a
9 diecinueve (19) noviembre
10 los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015), ante mí, Licenciada,

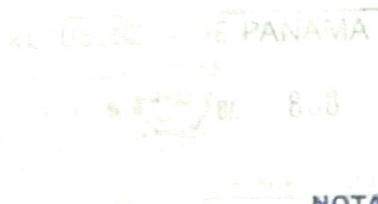
11 **MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI**, Notaria Pública, Undécima del Circuito de Panamá,
12 con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos noventa y nueve- trescientos cinco (8-499-
13 305), comparecieron personalmente el señor **EVELIO PERALTA CORDOBA**, varón, panameño,
14 mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número nueve- ciento treinta y cuatro-
15 quinientos treinta y tres (9-134-533), vecino de esta ciudad de Panamá, quien en adelante se
16 denominará **EL VENDEDOR**, por una parte, y por la otra, el señor **CARLOS EFRAIN TREJO**
17 PINEDA, varón, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, casado, con pasaporte de identidad
18 personal número A cero tres ocho siete tres cinco nueve siete (A 03873597), vecino de esta ciudad,
19 actuando en nombre y representación del señor **MARK HENRY STRAUS**, varón, de nacionalidad
20 estadounidense, mayor de edad, casado, con pasaporte de identidad personal número dos uno nueve cero
21 dos uno dos uno ocho (219021218), quien se encuentra debidamente autorizado mediante escritura
22 pública número ochocientos treinta y dos (832) de dos (2) de septiembre de dos mil catorce
23 (2014), inscrita en el registro público a la fecha cuarenta y dos mil quince (42015), documento Redi dos
24 millones seiscientos setenta y tres mil trescientos treinta y siete (2673337), quien en lo sucesivo se
25 denominará **EL COMPRADOR**, y todos en conjunto se denominarán las partes, suscribieron el
26 presente contrato de compraventa basado en las siguientes cláusulas:

27 **PRIMERA:** Declara **EL VENDEDOR** que es propietario de la finca número veintiséis mil
28 cuatrocientos noventa y cinco (26495), código de ubicación tres mil doce (3012), documento un millón
29 quinientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro (1564,194), ubicada en el corregimiento de San
30 Juan, distrito de Colón, provincia de Colón, con una extensión de cuatro hectáreas + mil cincuenta y
cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (4 Has + 1055.15mts2), cuyas medidas
linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público. -----**SEGUNDA:** Declara **EL**

Nº 82117

Scanned by CamScanner

1 **VENDEDOR** que por medio del presente contrato da en venta real y efectiva a **EL COMPRADOR** la
2 finca descrita en la cláusula anterior, libre de gravámenes libre de gravámenes, salvo las restricciones de
3 ley y comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción -----**TERCERA:** Declaran tanto
4 **EL VENDEDOR**, como **EL COMPRADOR**, que el precio de venta de la finca objeto de este contrato es
5 de TREINTA MIL BALBOAS (B/.30,000.00) los cuales declara **EL VENDEDOR** haber recibido a su
6 entera satisfacción---- **CUARTA:** Declara **EL COMPRADOR** que acepta la venta que por medio de
7 este contrato y en los términos y condiciones aquí expresados le hace **EL VENDEDOR**.---- **QUINTA:**
8 Los gastos notariales, registrales y legales de esta compraventa serán sujetos a mutuo acuerdo entre las
9 partes.- El suscrito Notario hace constar que se ha pagado la Declaración Jurada de Transferencia de
10 Bienes Inmuebles de que trata la ley 106 de 1974, según comprobantes de la Dirección General de
11 Ingresos, según Boleta Nos. cero cero uno uno nueve cuatro cero tres siete (001194037), de fecha
12 dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015), respectivamente, por la suma total de mil
13 quinientos balboas (B/.1,500.00), dividido así: Impuesto de Ganancia de Bienes Inmuebles y Muebles
14 por la suma de novecientos balboas (B/.900.00), e Impuesto de Transferencia seiscientos
15 balboas(B/.600.00), copias pertinentes de la cual se agregan al original de esta escritura para que formen
16 parte integrantes de la misma..- En este mismo Acto----- **contrato de préstamo** -----
17 Por la cual **EVELIO PERALTA CORDOBA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de
18 identidad personal número nueve- ciento treinta y cuatro-quinientos treinta y tres (9-134-533), vecino de
19 esta ciudad de Panamá, quien en adelante se denominará **EL ACREDITADOR**, por una parte, y por la otra,
20 **MARK HENRY STRAUS**, varón, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, casado, con
21 pasaporte de identidad personal número dos uno nueve cero dos uno dos uno ocho (219021218),
22 debidamente representado por el señor **CARLOS EFRAIN TREJO PINEDA**, varón, de nacionalidad
23 salvadoreña, mayor de edad, casado, con pasaporte de identidad personal número A cero tres ocho siete
24 tres cinco nueve siete (A 03873597), quien se encuentra debidamente autorizado mediante escritura
25 pública número ochocientos treinta y dos (832) de dos (2) de septiembre de dos mil catoree (2014),
26 ambos vecinos de esta ciudad de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **LA PARTE DEUDORA**,
27 y todos en conjunto se denominarán las partes, suscribieron el presente contrato de préstamo con
28 garantía hipotecaria basado en las siguientes cláusulas:-----
29 **PRIMERA:** Declara **LA PARTE DEUDORA** reconoce deberle al señor **EVELIO PERALTA**
30 **CORDOBA** la suma única de **TRESCIENTOS MIL BALBOAS** (B/.300,000.00) el cual ha recibido en



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 calidad de préstamo --- **SEGUNDA:** Declara LA PARTE DEUDORA se obliga a pagarle al
2 ACREDITADOR la expresada suma de TRES CIENTOS MIL BALBOAS (B/ 300,000.00), en moneda de
3 curso legal, a satisfacción del ACREDITADOR y en las oficinas del mismo ubicadas en la calle principal
4 final, Altos de Tocumen, local Ls veintiuno (1-21), Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá
5 dentro de un plazo de treinta (30) meses contados a partir del mes de diciembre de dos mil quince
6 (2015) --- **TERCERA:** LA PARTE DEUDORA se obliga a amortizar el capital mediante el siguiente
7 plan de pago: TREINTA (30) PAGOS MENSUALES por la suma de DIEZ MIL BALBOAS
8 (B/ 10,000.00) cada uno --- **CUARTA: (FINALIDAD DEL PRESTAMO)** LA PARTE DEUDORA
9 utilizará el préstamo para realizar movimientos de tierra, rellenos, estructuras, y otras obras sobre la
10 finca numero veintiséis mil cuatrocientos noventa y cinco (26495), inscrita en el rollo uno (1), asiento
11 uno (1), ubicada en el corregimiento de San Juan, distrito de Colón, provincia de Colón, con una
12 extensión de cuatro hectarias + mil cincuenta y cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados
13 (4 Has + 1055.15mts²), cuyos linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público
14 **QUINTA:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae LA
15 PARTE DEUDORA por medio de este contrato, manifiesta que constituye primera hipoteca y anticresis
16 a favor del ACREDITADOR por la suma de TRES CIENTOS MIL BALBOAS (B/ 300,000.00), hasta su
17 cancelación, sobre el bien inmueble de su propiedad: finca número 26495, inscrita en el rollo 1, asiento 1,
18 ubicada en el corregimiento de San Juan, distrito de Colón, provincia de Colón, con una extensión de
19 cuatro hectarias + mil cincuenta y cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (4 Has +
20 1055.15mts²), cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en la sección de propiedad
21 del Registro Público. Se obliga a no arrendar, vender, grabar, enajenar de cualquier forma el bien dado
22 en garantía al ACREDITADOR. En el evento de que resulten secuestrados, embargables o de cualquier
23 forma perseguido el bien dado en garantía, podrá el ACREDITADOR, declarar la deuda de plazo vencido y
24 exigir, en consecuencia, su pago total. **SEPTIMA:** LA PARTE DEUDORA se obliga a mantener el
25 bien grabado a favor del ACREDITADOR en buenas condiciones, a fin de que no se desmejore y decaiga el
26 valor del mismo. **OCTAVA:** El hecho de que el ACREDITADOR permita una o varias veces que LA
27 PARTE DEUDORA incumpla con sus obligaciones, o las cumpla en forma distinta a lo pactado, o no
28 insista en el cumplimiento de tales obligaciones, o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o
29 legales que le correspondan, no se reputará como, ni equivaldrá a modificación del presente contrato y
30 no obstará en ningún caso para que el ACREDITADOR en el futuro insista en el cumplimiento fiel y

Nº 71241

(15)

1 específico de las obligaciones que corresponden a **LA PARTE DEUDORA**, o ejerza los derechos
2 convenidos o legales de que es titular, ya que **LA PARTE DEUDORA** conviene y así lo acepta en que
3 dicho derechos continuarán vigentes e incólumes durante el término de duración de esta transacción y
4 sus prorrogas de haberlas. **NOVENA: (LIMITACION DEL DOMINIO)** **LA PARTE DEUDORA**
5 conviene en no gravar, ni vender, ni arrendar, ni en ninguna otra forma enajenar, en todo o en parte la
6 finca gravada a favor del ACREDITADOR, sin el previo consentimiento de este, el cual deberá ser otorgado
7 en la misma escritura en que efectúo la operación de venta, arrendamiento o gravamen. Estas
8 prohibiciones constituyen, por acuerdo expreso de las partes, una limitación del dominio sobre la finca
9 gravada en este contrato y las partes solicitan al Registro Público la anotación de la marginal
10 correspondiente. **DECIMA:** El incumplimiento de **LA PARTE DEUDORA** de cualquiera de las
11 cláusulas de este contrato, determinará el vencimiento total de la deuda y podrá exigir el ACREDITADOR el
12 pago inmediato de toda ella. **LA PARTE DEUDORA** manifiesta renunciar al domicilio y a los trámites
13 del proceso ejecutivo y convienen en que, en caso de remate, se sirva de base para la venta del bien
14 hipotecado, la suma por la cual se presenta la demanda. **DECIMA PRIMERA: LAS PARTES**
15 manifiestan que aceptan los derechos y obligaciones que nacen de este contrato.--- Advertir a los
16 comparecientes que la copia de esta Escritura debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue
17 la misma en presencia de los testigos instrumentales ARGELIS DE TEJADA, con cédula de identidad
18 personal número nueve - ciento veintiuno - mil doscientos setenta y nueve (9-121-1279) y JILNARDO
19 MORAN VALDES, con cédula de identidad personal número dos - ciento treinta y seis seiscientos
20 sesenta y nueve (2-136-669), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles
21 para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para
22 Constancia, con los testigos antes mencionados por ante mí, el Notario que doy fe.----
23 ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL / **NOVECIENTOS TREINTA** --- (10930) --- / **QUINIENTOS DIES Y NUEVE** ---
24 (F0.540 Fdos.) **EVELIO PERALTA CORDOBA--CARLOS EFRAIN TREJO PINEDA.** Actuando
25 en nombre y representación de **MARK HENRY STRAUS, ARGELIS DE TEJADA**
26 **JILNARDO MORAN VALDES -- MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI,** Notaria Pública
27 Undécima del Circuito de Panamá.---- Concuerda con su original esta copia que expido, sello y
28 firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los **treinta y tres** días del mes de **octubre**
29 / noviembre de dos mil quince (2015).-

30

Licda. **MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI**
NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COLON

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON

Aldo R. Saenz

Teléfono: 441-8746

CALLE 13
Y AVE. CENTRAL
EDIFICIO PLAZA UNIVERSAL
LOCAL 9, PRIMER ALTO

E-mail: notariasegundacolon@gmail.com

COPIA
ESCRITURA No. 1014 DE 21 DE Octubre DE 20¹⁶

POR LA CUAL:

El señor **MARIANO QUIEL**, venden la finca No.**30193322** a favor del señor **MARK HENRY STRAUS**, debidamente representado mediante Poder General por el señor **CARLOS EFRAIN TREJO PINEDA**.



Arribas Chiriquí 3-109-765

DERECHOS DE REGISTRO

A depositar en la Cuenta:

1	0	0	0	0	0	5	4	9	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Fecha:

23/11/2016

Presentante:

ARISTIDES CHARRIS BECKFORD (3-104-763)

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN

Escritura:

1014

Fecha Escritura:

21/10/2016

Firma depositante:

Este boleto de pago no es válido sin la impresión mecánica de la caja del Banco Recaudador de Panamá.
La liquidación contenida en este boleto tiene validez de acuerdo a lo establecido en la legislación de un país de Norteamérica.

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

-

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CATORCE (1014).-----

2 Por la cual el señor **MARIANO QUIEL**, vende la finca No.**30193322** a favor del señor
3 **MARK HENRY STRAUS**, debidamente representado mediante Poder General por el señor
4 **CARLOS EFRAIN TREJO PINEDA**.-----

5 -----Colón, 21 de Octubre de 2016.-----

6 En la Ciudad de Colón, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial del mismo nombre,
7 en la República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil
8 dieciséis (2016), ante mí, **DOCTOR ALDO SAENZ**, Notario Público Segundo del Circuito de
9 Colón, con cédula de identidad personal número tres-ochenta y nueve-trescientos sesenta y
10 dos (3-89-362), comparecieron personalmente las siguientes personas: **MARIANO QUIEL**,
11 varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula número cuatro-ciento veinticinco-
12 novecientos noventa y cuatro (4-125-994), con residencia en la Provincia de Colón y quien
13 en lo sucesivo se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte y por la otra parte **MARK**
14 **HENRY STRAUS**, varón, estadounidense, mayor de edad, casado, con pasaporte número
15 dos uno nueve cero dos uno dos uno ocho (219021218), debidamente representado
16 mediante Poder General de la Notaría Segunda de Colón e inscrito en el Registro Público a
Ficha cuatro dos cero uno cinco (42015), Sigla C, Documento Redi dos seis siete tres tres
17 tres siete (2673337) de la sección de Mercantil, por el señor **CARLOS EFRAIN TREJO**
18 **PINEDA**, varón, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, casado, con pasaporte
19 número A cero tres ocho siete tres cinco nueve siete (A03873597), con residencia en la
20 Provincia de Colón, quien en adelante se llamará **EL COMPRADOR**, quienes en sus propios
21 nombres me solicitaron que extendiera esta Escritura Pública, para hacer constar lo
22 siguiente: **PRIMERO:** Declara **EL VENDEDOR** que es propietario de la finca número tres
23 cero uno nueve tres tres dos dos (**30193322**), Código de Ubicación tres cero uno dos
24 (3012), de la sección de Propiedad del Registro Público, cuyas medidas, linderos, superficies
25 y demás detalles constan en la anotada inscripción. **SEGUNDO:** Declara **EL VENDEDOR**,
que traspasa en venta real y efectiva la finca número tres cero uno nueve tres tres dos dos
26 (**30193322**), de generales detallada en la cláusula primera a favor de **EL COMPRADOR**
27 por la suma de **VEINTICINCO MIL DOLARES CON 00/100 (US\$25,000.00)**, moneda en
28 curso de los Estados Unidos de América, suma esta que declara **EL VENDEDOR** haber
29
30



1 recibido de manos de **EL COMPRADOR** en un solo contado y a entera satisfacción.
2 **TERCERO:** Declara **EL COMPRADOR** que da la finca número tres cero uno nueve tres tres
3 dos dos (30193322), en venta libre de gravámenes y se compromete al saneamiento en
4 caso de evicción. **CUARTO:** Declara **EL COMPRADOR** que acepta la venta de la finca
5 número tres cero uno nueve tres tres dos dos (30193322), que por este medio se le hace
6 y que ha entrado en posesión del bien que compra y que acepta las restricciones de la Ley.-
7 El Notario manifestó que esta Escritura ha sido confeccionada a solicitud de los interesados
8 y advirtió que copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro Público para su entera
9 validez, que por virtud de este contrato se ha pagado el anticipo que trata la ley ciento seis
10 (106) de treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), según
11 comprobante de la Dirección General de Ingresos Zona Norte de fecha 28/octubre/2016
12 por la suma de mil doscientos cincuenta balboas con 08/100 (B/.1,250.00) en base a la
13 declaración anticipada de enajenación de inmuebles de que trata la citada ley copia de la
14 cual se adjunta al original de esta escritura formando parte integrante de la misma, y leída
15 como les fue en presencia de los testigos instrumentales MARIEL MACIAS, con cédula tres
16 setecientos diecinueve-sesenta y uno (3-719-61) y ALEJANDRO SALAZAR VEGA, con
17 cédula tres-ciento trece-ochocientos cuarenta y tres (3-113-843), personas a quienes
18 conozco y son hábiles para este acto, quienes la aprobaron y firman todos por ante mí, el
19 Notario que da fe.

20 Esta Escritura lleva el número **MIL CATORCE (1014)**.
21 (fdo) MARIANO QUIEL (fdo) CARLOS EFRAIN TREJO PINEDA (fdo) MARIEL MACIAS (fdo)
22 ALEJANDRO SALAZAR VEGA (fdo) DOCTOR ALDO SAENZ, Notario Público Segundo del
23 Circuito de Colón.
24 CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO HOY
25 EN LA CIUDAD DE COLÓN, REPÚBLICA DE PANAMÁ A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE
26 OCTUBRE AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

27 DR. ALDO R. SAENZ
28 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
29



22

Registro Público de Panamá



FORM.303-1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

DOCUMENTO 303000133201
ESTADO APROBADO
FECHA 01/11/2016

Número de Control: 84e50831

Fecha de Emisión	Hora de Emisión	Fecha de Validez
01/11/2016	3:41:36 p. m.	31/12/2016

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca 30193322-3012 registrada en el Tomo (rollo): 0, Folio (Imagen): 0, Código de Ubicación: 3012, con un valor catastral de: B./ 42.00, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
CEDULA DE IDENTIDAD	4-125-994	MARIANO QUIEL . .

Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo está sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____ Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO

Identificador Electrónico: D8290AB1-01AC-4A28-BD0E-F1A416DB0585
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Página: 1 de 1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: CARLOS ABRAHAM WILSON
MORALES
FECHA: 2016.11.29 09:38:05 -06:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRÁMITE
LOCALIZACIÓN: COLON, PANAMA
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Caraburu - 11 nov 2016 09:38

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 517124/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 24/11/2016 A LAS 03:30 PM

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 1014
AUTORIZANTE: DR. ALDO ROGELIO SAENZ SALCEDO NO.2
FECHA: 21/10/2016
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1401096150
IMPORTE OCHENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 85.00)
FECHA DE PAGO 24/11/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3012, FOLIO REAL Nº 30193322 ASIENTO Nº 3 COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE
FIRMADO POR CARLOS ABRAHAM WILSON MORALES
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2016 (09:37 AM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por CARLOS ABRAHAM WILSON MORALES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

24

Registro Público de Panamá



FIRMADO POR: SAMANTHA NEDELKA BUSH JAIME
FECHA: 2016.11.25 14:06:35 -05:00
MOTIVO: CALIFICACIÓN DE TRAMITE
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

AUTO DE CALIFICACIÓN FAVORABLE

Calificado favorablemente el documento presentando por ARISTIDES CHARRIS BECKFORD bajo el número P-517124/2016 (0) de fecha 24/11/2016 03:30:49 PM, resulta procedente la inscripción / anotación pertinente, en virtud de haberse analizado la documentación aportada, cotejada con los antecedentes de este Registro Público y comprobado que la misma cumple con los requisitos de forma y fondo que regulan la materia.



NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 15 SEP 2020

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima







Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

82111050

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	FUNDACION GOLD / 25025162	<u>Fecha del Recibo</u>	28/9/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	53148744	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EVALUACION DE E.I.A, CAT I MAS PAZ Y SALVO 176846

Día	Mes	Año	Hora
28	09	2020	04:54:27 PM

Firma

Nombre del Cajero Isaac Campbell



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 176846

Fecha de Emisión:

28	09	2020
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

28	10	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

FUNDACION GOLD

Representante Legal:

CARLOS EFRAIN TREJO PINEDA

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

 25025162

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C-ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD.4.661-02-M08 *



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JUAN ENRIQUE VILLARREAL ESPINOSA
FECHA: 2020.09.08 14:56:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

209565/2020 (0) DE FECHA 07/09/2020

QUE LA SOCIEDAD

FUNDACIÓN GLOBAL OPPORTUNITIES FOR LEARNING AND DEVELOPMENT(OPORTUNIDADES GLOBALES PARA APRENDER Y DESARROLLARSE), (GOLD).

TIPO DE SOCIEDAD: PERSONERÍA JURÍDICA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 25025162 DESDE EL 10 DE JUNIO DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: LUIS FELIPE PEREA GÓNDOLA.

VICEPRESIDENTE: GAMALIEL GODFREY HARRIET WILLIAMS.

SECRETARIO: DR. CAROLINA PÉREZ CASTILLO.

TESORERO: LIC. GRICELDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ DE PEREA.

ASESOR: PORFIRIO ARGUETA CLAROS (ASESOR ADMINISTRATIVO).

AGENTE RESIDENTE: PORFIRIO ARGUETA CLAROS.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL VICEPRESIDENTE SE ENCARGARÁ DE SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS CON LAS MISMAS FACULTADES.

- QUE SU CAPITAL ES DE BALBOAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO BARRIO NORTE, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD: Tipo de Poder: PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Poderante: FUNDACION GLOBAL OPPORTUNITIES FOR LEARNING AND DEVELOPMENT QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N° 545 DE FECHA 16-6-2015 DE NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO SE CONCEDE PODER GENERAL ADMINISTRATIVO AL SEÑOR CARLOS EFRAIN TREJO PINEDA CON PASAPORTE NO. A03873597 EN CALIDAD DE DIRECTOR EJECUTIVO. PODER GENERAL INSCRITO A PARTIR DE LA FECHA 9-7-2015, ASIENTO ELECTRÓNICO N° 3 (CAMBIO DE DOMICILIO DE SOCIEDAD O FUNDACIÓN) ENTRADA 221154/2017 (0)

? Pasaporte 03873597

PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD: Tipo de Poder: GENERAL Poderante: CARLOS EFRAIN TREJOS PINEDA. Limitaciones: PARA LA APERTURA Y MANEJO DE CUENTAS EN BANCOS, NACIONALES O EXTRANJEROS EN NOMBRE DE LA FUNDACIÓN Y CUALQUIER OTRO TRAMITE. ESCRITURA PÚBLICA N° 20202 DEL 24 DE JULIO DE 2019 EXPEDIDA EN LA NOTARIA DUODÉCIMA DE CIRCUITO, INSCRITA EN EL ASIENTO N° 293035/2019, POR LO CUAL EN REUNIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL LE CONCEDEN PODER GENERAL AL SEÑOR CARLOS EFRAIN TREJOS PINEDA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 1:06 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402689922



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F8AAE197-BF6D-4AFA-A670-14F4FDFF4499

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JUAN ENRIQUE
VILLARREAL ESPINOSA
FECHA: 2020.09.11 10:12:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA



CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 209554/2020 (0) DE FECHA 09/07/2020.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3012, FOLIO REAL N° 30193322 CORREGIMIENTO SAN JUAN, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6 ha 9865 m² 32 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 ha 9865 m² 32 dm² CON UN VALOR DE CUARENTA Y DOS BALBOAS (B/. 42.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CUARENTA Y DOS BALBOAS (B/. 42.00)
NÚMERO DE PLANO: 301-13-600.

LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: TERRENOS OCUPADOS POR ANTONIO REYES ALAIN, CALLE HACIA CARRETERA BOYD ROOSEVELT, QUEBRADA SIN NOMBRE; SUR: TERRENOS OCUPADOS POR RENE VASQUEZ, TERRENOS OCUPADOS POR FELIPE VALDEZ; ESTE: RIO LIMONCITO; OESTE: TERRENOS OCUPADO POR FRANKLIN ROLANDO PINEDA HERNANDEZ (PLANO N°30-12-2554)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARK HENRY STRAUS (PASAPORTE 219021218) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUSCRITA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DE LA LEY 37 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY NO.1 DE 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DERECHO DE GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LES SEAN APLICABLES. SE ADVIERTE AL ADJUDICATARIO QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE CINCO METROS (5.00MTS), POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO AJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CALLE HACIA CARRETERA BOYD ROOSEVELT, CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO NORTE.. INSCRITO EL DÍA JUEVES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 432823/2016 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020 12:19 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402689935



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 252474F5-6C53-426E-9D91-688755673ABF

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



(31)

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: JUAN ENRIQUE VILLARREAL ESPINOSA
FECHA: 2020.09.14 14:10:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA



CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 209559/2020 (0) DE FECHA 09/07/2020.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 3012, FOLIO REAL N° 26495 (F) CALLE BARRIADA, CORREGIMIENTO SAN JUAN, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha 1055 m² 15 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 1055 m² 15 dm² CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/. 5,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CINCO MIL BALBOAS (B/. 5,000.00) NUMERO DE PLANO 30113-116523

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO (1) COLINDA POR ESTE LADO CON CARRETERA TRANSISMICA PARA LLEGAR AL PUNTO (2) DEL PUNTO (2) COLINDA CON QUEBRADA LIMON PARA LLEGAR AL PUNTO (4) DEL PUNTO (4) COLINDA POR ESTE LADO CON LA PROPIEDAD DE BERNARDO SANTA ROSA, OMAIRA ROSA, FRUTO DE SANTANA Y ERIC HOMERO VALOY CAICEDO PARA LLEGAR AL PUNTO (7) DEL PUNTO (7) Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE DE ACCESO PARA LLEGAR AL PUNTO (8) DEL PUNTO (8) COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE DE ACCESO PARA LLEGAR AL PUNTO (1) PUNTO DE PARTIDA, CERRANDO DE ESTA MANERA EL POLIGONO DESCRITO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARK HENRY STRAUS (PASAPORTE 219021218) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 2 (CANCELACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITO) ENTRADA 263086/2016 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 03:07 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402689928



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3356BD9F-0A61-4A53-8927-55FB77838DA5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

(B2)

LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LAS FIRMAS RESPONSABLES

Firmas Debidamente Notariadas y Nº de Registro

Diomedes A. Vargas T.
Ing. Diomedes A. Vargas T. 2-98-1881
IAR-050-1998



Lic. Fabián Maregocio
IRC-031-2008

Yo, CARLOS M. TABOADA H., Secretario del Concejo
Municipio de Arraiján, con cédula 8-220-1176, en Funciones
de Notario Público.

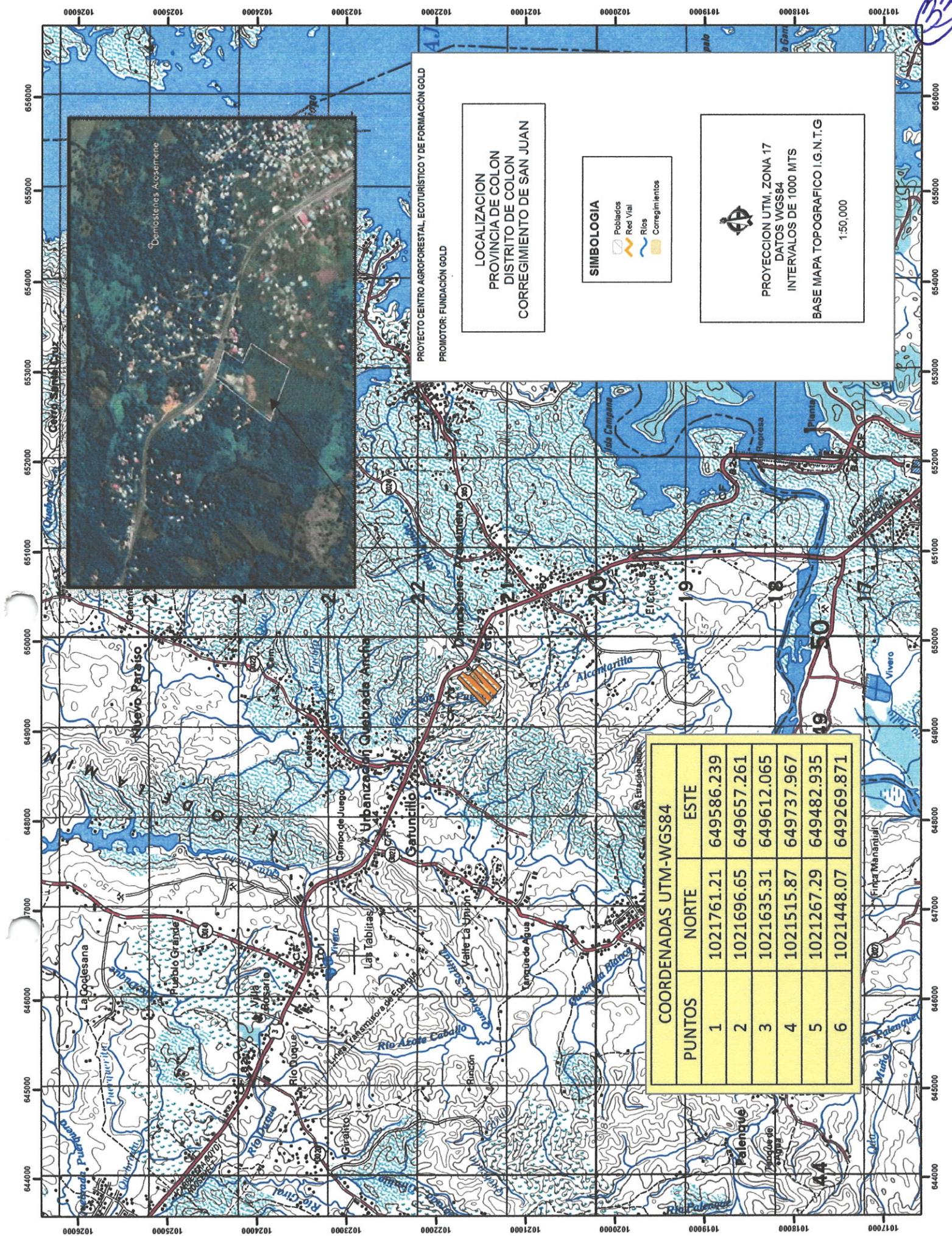
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s)
que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s)
es (son) autentica (s).

Arraiján _____ de _____ de _____
Luis Baboy _____ H.H.
(testigo) _____ (testigo) _____
Darío W. Taboada _____
NOTARIO PÚBLICO



Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de
nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.
Art. 116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil
y el Art. 482 del código Judicial



(34)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Formato EIA-FA-003

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: CENTRO AGROFORESTAL ECOTURISTICO Y DE FORMACION AUTOSSTENIBLE GOLD

PROMOTOR: FUNDACION GLOBAL OPPORTUNITES FOR LEARNING AND DEVELOPMENT (OPORTUNIDADES GLOBALES PARA APRENDER Y DESARROLLARSE) (GOLD)

Nº DE EXPEDIENTE: DRCL-IF-014-2020

FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCION REGIONAL: 05-10-2020

FECHA DE ENTRADA A LA SEEIA: 07-10-2020

REALIZADO POR: DIOMEDES VARGAS T. IAR-050-1998 Y FABIAN MAREGOCIO
IRC N° 031-2008.

REVISADO POR: DORIS LUCERO VILLARREAL

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

(35)

proyecto, obra o actividad				
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

(36)

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X		El proyecto se pretende desarrollar en un área total de 11.92 ha, de las cuales 7 ha estará compuesto por Teca para la implementación del Colegio Agroforestal y Manejo Silvicultura por los estudiantes. Durante el proceso de evaluación el promotor deberá especificar la actividad agroforestal a realizarse dentro del proyecto.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.				

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN REGIONAL:	05 DE OCTUBRE DE 2020.
FECHA DE INGRESO A LA SEEIA:	07 DE OCTUBRE DE 2020.
FECHA DE INFORME:	10 DE OCTUBRE DE 2020.
PROYECTO:	“CENTRO AGROFORESTAL ECOTURISTICO Y DE FORMACION AUTOSOSTENIBLE GOLD”
PROMOTOR:	FUNDACION GLOBAL OPPORTUNITES FOR LEARNING AND DEVELOPMENT (OPORTUNIDADES GLOBALES PARA APRENDER Y DESARROLLARSE) (GOLD).
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS EFRAIN TREJO PINEDA
CONSULTORES:	DIOMEDES VARGAS T. IAR-050-1998 FABIAN MAREGOCIO IRC N° 031-2008.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN

DESCRIPCIÓN

El proyecto consiste en desarrollar un Centro Agroforestal, Ecoturístico y de Formación Autosostenible, que pueda brindar la formación y experiencia técnica educativa a jóvenes en estas especialidades como lo es lo Agroforestal y Ecoturismo sostenible. De un carácter educativo vanguardista retribuir sus conocimientos a las comunidades vecinas en los próximos años después de su construcción.

De igual, manera contribuirá a brindar la oportunidad a voluntarios de otras regiones para que puedan desarrollar sus conocimientos con las comunidades vecinas en actividades agrícolas sostenibles y proyectando así también la zona a través del eco turismo y senderismo, ambos aspectos que impactan positivamente el manejo y cuidado de la cuenca del Canal de Panamá.

El proyecto se pretende desarrollar en un área total de 11 hectáreas más 920.47 metros cuadrados, divididos en la siguiente manera:

- 7.0 Hectáreas: Compuesto por Teca, las cuales, con la implementación del Colegio Agroforestal, se establecerá el Manejo Silvicultura que consistirá en las correspondientes Podas, Raleos, Protección Forestal, Control y Prevención de Plagas, Control y Prevención de Enfermedades, Prevención de Incendios, entre otras de las actividades que desarrollarán los estudiantes en sus prácticas rutinarias. De igual manera se mejorarán las áreas como Parque Familiar / Senderismo y Cabañas Ecológicas en espacios que armonicen con el ecosistema del sitio.
- 2.5 Hectáreas: Para Adecuación del Terreno y Construcción de las Instalaciones Primarias y 1.5 Hectáreas: Uso Agrícola / Orgánico.

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114,115, 116 y 117 los preceptos legales que

rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No.155 de 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“CENTRO AGROFORESTAL ECOTURISMO Y DE FORMACION AUTOSOSTENIBLE GOLD”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CENTRO AGROFORESTAL ECOTURISMO Y DE FORMACION AUTOSOSTENIBLE GOLD”**, promovido por **FUNDACION GLOBAL OPPORTUNITES FOR LEARNING AND DEVELOPMENT (OPORTUNIDADES GLOBALES PARA APRENDER Y DESARROLLARSE) (GOLD)**.

FIRMAS:



ING. DORIS LUCERO VILLARREAL
Evaluadora de Proyectos



GRISELDA MARTINEZ
DIRECTORA REGIONAL DE COLÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE

“MENOS PLÁSTICO, MAS VIDA PARA EL PLANETA”

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 015-0910-2020**

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **FUNDACION GLOBAL OPPORTUNITES FOR LEARNING AND DEVELOPMENT (OPORTUNIDADES GLOBALES PARA APRENDER Y DESARROLLARSE) (GOLD)**, se propone realizar el proyecto denominado “**CENTRO AGROFORESTAL Y DE FORMACION AUTOSOSTENIBLE GOLD**”.

Que en virtud de lo anterior, el día 05 de octubre de 2020, el promotor **FUNDACION GLOBAL OPPORTUNITES FOR LEARNING AND DEVELOPMENT (OPORTUNIDADES GLOBALES PARA APRENDER Y DESARROLLARSE) (GOLD)**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CENTRO AGROFORESTAL Y DE FORMACION AUTOSOSTENIBLE GOLD**”, ubicado en el **CORREGIMIENTO DE SAN JUAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN**, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES VARGAS Y FABIAN MAREGOCIO**, personas jurídica, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IAR-050-1998 Y IRC-031-2008**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 10 de octubre del 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CENTRO AGROFORESTAL Y DE FORMACION AUTOSOSTENIBLE GOLD**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

R E S U E L V E:

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CENTRO AGROFORESTAL Y DE FORMACION AUTOSOSTENIBLE GOLD**” Promovido por **FUNDACION GLOBAL OPPORTUNITES FOR LEARNING AND DEVELOPMENT (OPORTUNIDADES GLOBALES PARA APRENDER Y DESARROLLARSE) (GOLD)**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los nueve (09) días, del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).
CÚMPLASE,


GRISELDA MARTÍNEZ

Directora Regional del Ministerio de Ambiente- Colón

 **GM/hh/gp/dl**